

asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo:

- Urbana. Participación de 1,36 indivisa, concretada en plaza de garaje en planta de sótano destinada a garaje, sin distribución interior; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Urbanización, Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Norte, Avenida número uno; Sur, terreno del conjunto; Este, Avenida número uno y terreno del conjunto; Oeste, calle número diez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al tomo 1.633, libro 503, folio 53, finca número 36.553/5 anotación A.

- Urbana. Participación 1/36 indivisa, concretada en plaza de garaje en planta de sótano, en término municipal de Mazarrón; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Urbanización Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 163, finca número 36.553/8, anotación A.

- Urbana. Participación 1/36 indivisa concretada en plaza de garaje en planta sótano; en el término municipal de Mazarrón; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Urbanización Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 165, finca registral número 36.553/9, anotación A.

- Urbana. Participación de 1/36 indivisa concretada en plaza de garaje en planta sótano, en el término municipal de Mazarrón; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1.536, libro 446, folio 167, finca número 36.553/12, anotación A.

- Urbana. Participación de 1/36 indivisa concretada en plaza de garaje en planta sótano, en el término municipal de Mazarrón; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 171, finca número 36.553/14, inscripción A.

- Urbana. Participación de 1/36 indivisa concretada en plaza de garaje en planta de sótano, en el término municipal de Mazarrón; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 173, finca número 36.553/15, inscripción A.

- Urbana. Participación de 1/36 indivisa concretada en plaza de garaje en planta de sótano, en el término municipal de Mazarrón; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 175, finca número 36.553/16, inscripción A.

- Urbana. Participación de 1/36 indivisa concretada en plaza de garaje en planta de sótano, en el término municipal de Mazarrón, en Puerto, Balsicas, Alamillo, Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, finca registral número 36.553/17, inscripción S.

Dado en Totana a 27 de enero de 2000.—La Juez.—La Secretaria, Isabel María de Zarandieta Soler.

Primera Instancia de Yecla

2520 Juicio ejecutivo 271/99.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 271/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Banco Popular Español, S.A., contra Martín Forte Palao (y esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate al referido demandado don Martín Forte Palao (y esposa artículo 144 R.H.), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente

que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil diez.

Intereses, gastos y costas: cuatrocientas cincuenta y ocho mil.

En Yecla a 25 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Antequera (Málaga)

2465 Juicio de faltas 69/99, sobre lesiones y daños en accidente de circulación.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio de faltas número 69/99, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, mediante la presentación de escrito de alegaciones Elarbi Mourabit, se ha interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en el procedimiento reseñado. Dictándose con esta fecha resolución en la que se acuerda en virtud de lo establecido en el artículo 795-4.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dar traslado a las demás partes del escrito de alegaciones presentado, por un plazo común de diez días, para que aleguen lo que estimen conveniente sobre adhesión o impugnación del escrito. Y transcurrido dicho plazo, se hayan o no presentado escrito de adhesión o impugnación, se elevarán los autos originales con todos los escritos presentados a la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, para la sustanciación del recurso.

Acordándose asimismo expedir edicto para la notificación y traslado del escrito de alegaciones presentado por el Procurador Sr. Villa Sánchez. Escrito de alegaciones que se basa en los siguientes apartados:

1.- La responsabilidad civil de la compañía de seguros AGF Unión Fénix, que en el acto del juicio acreditó que no existía seguro a la fecha del accidente. Si bien ahora al escrito de alegaciones se aporta documento que acredita la existencia de seguro en vigor en la fecha del siniestro. Aportándose igualmente certificación internacional de seguro en el que queda constancia que el número de póliza que refiere el primer documento corresponde con el vehículo matrícula MU-1998-R-3, que es el que causa el accidente.

2.- Momento de presentación de documentos. Que se aportan en esta fase, según lo previsto en el artículo 795.3 de la L. E. Criminal, como prueba que se no se pudo proponer, dado que el Sr. Mourabit es ciudadano marroquí y es ajeno a la mecánica judicial. Además de que la documentación aportada es de fecha de noviembre de 1999, y el juicio se celebró en octubre del mismo año.

3.- Error en la apreciación de la prueba, en relación a la cuantificación de la indemnización.

Considera el perjudicado que deben tenerse en cuenta las siguientes partidas:

- Secuela de síndrome postraumático cervical: 397.654 pesetas.

- Secuela de cicatriz en cuero cabelludo: 99.413 pesetas.

- Días de curación: 718.300 pesetas.

Ascendiendo la indemnización en total a 1.215.367 pesetas.

Solicitándose en el suplico de dicho escrito se revoque la sentencia en el sentido de condenar a la compañía AGF Unión Fénix, hoy Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a la indemnización correspondiente al perjudicado por un montante de 1.215.367 pesetas, así como los recargo e intereses legalmente procedentes, y costas de la apelación.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado del escrito de alegaciones en legal forma a Lahouceine Semdaoui, dada su situación de paradero desconocido, expido el presente en Antequera (Málaga) a 15 de febrero de 2000.—La Secretaria.